



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.681/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica. La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto N° 2.509/13 de fecha 6 de Agosto del 2013, que otorga fondo a rendir para sencillo para vueltos en servicio de recaudación; Memorando N° 192/13 de fecha 06 de Agosto del 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita ampliación del mismo; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Amplíese e índreméntese, a partir de esta fecha, fondo a rendir a nombre de **Bernardita Mamani Challapa**, administrativa, grado 14° EMS, otorgado por Decreto Alcaldicio N° 2.509/12 de fecha 31 de Diciembre del 2012, en la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) quedando en definitiva, dicho fondo en \$200.000.- (doscientos mil pesos), el cual será utilizado para sencillo en servicio de recaudación.

2.- El fondo se rendirá conforme los dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la dirección de Control de este Municipio.-

3.- Impútese los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.03, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control